



Ayuntamiento de Cobeja

# BANDO

Don Diego Díaz Batres, Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cobeja

HACE SABER:

Dado el alto grado de incendio por las elevadas temperaturas propias de la época del año en el que nos encontramos y atendiendo a la Ordenanza Reguladora de la Limpieza de Solares cuyo Art.6.1 *señala: Los propietarios de los solares deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, quedando prohibido mantener en ellos de Cobeja basuras, residuos sólidos urbanos o escombros. Se considerará entre otras, como condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, la limpieza de vegetación... ”).*

**Se requiere a todos/ as los/as vecinos/as que sean propietarios/as de solares, parcelas o terrenos que procedan con carácter inmediato a la limpieza de los mismos, a efectos de evitar incendios, mantener la salubridad y el ornato de la localidad.**

Se les recuerda que la limpieza no podrá ser efectuada por quema u otra actuación no permitida.

Si los/as propietarios/as no proceden a la limpieza de los solares, parcelas o terrenos, se iniciará la ejecución subsidiaria a cargo del propietario/a y el correspondiente expediente sancionador con multas que oscilarán entre los 150-300 euros.

Sin otro presente, reciban un cordial saludo.

Cobeja, a 10 de julio de 2015

El Alcalde- Presidente  
*[Firma manuscrita]*  
Edo. Diego Díaz Batres

Ayuntamiento de Cobeja

Plza. de la Constitución, 1, Cobeja - 45291 (Toledo). Tfno. 925 55 19 40. Fax: 925 55 19 42